

SENADOR DE LA REPÚBLICA

El suscrito, Ovidio Salvador Peralta Suárez, Senador por el estado de Tabasco, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 numeral 1, fracción I, todos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, realice la Norma Oficial Mexicana correspondiente para la prevención, tratamiento y control de la diabetes en la población infantil, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la diabetes como enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos¹.

En 2014, el 8,5% de los adultos (18 años o mayores) tenía diabetes. En 2015 fallecieron 1,6 millones de personas como consecuencia directa de la diabetes y los niveles altos de glucemia fueron la causa de otros 2,2 millones de muertes en 2012².

Existen tres clasificaciones de diabetes que son de tipo 1, tipo 2 y gestacional, en la población infantil suele padecer la diabetes de tipo 1 o que suelen llamar insulinodependiente, juvenil o de inicio en la infancia, esta se caracteriza por una producción deficiente de insulina y requiere la administración diaria de esta hormona.

¹ Consultado marzo 2020 https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diabetes

² Consultado marzo 2020 https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diabetes



SENADOR DE LA REPÚBLICA

La diabetes de tipo 2 se debe a una utilización ineficaz de la insulina, este tipo representa la mayoría de los casos mundiales y se debe en gran medida a un peso corporal excesivo y a la inactividad física, hasta hace poco, este tipo de diabetes solo se observaba en adultos, pero en la actualidad también se está manifestando en niños.

La diabetes gestacional se caracteriza por hiperglucemia, producida por el aumento del azúcar en la sangre que aparece durante el embarazo y alcanza valores superiores a los normales, pero son inferiores a los establecidos para diagnosticar una diabetes. Las mujeres con diabetes gestacional corren mayor riesgo de sufrir complicaciones durante el embarazo y el parto; además, tanto ellas como sus hijos corren mayor riesgo de padecer diabetes de tipo 2.

Las consecuencias frecuentes de la diabetes con el paso del tiempo son complicaciones y daño al corazón, los vasos sanguíneos, ojos, riñones y nervios; los adultos con diabetes tienen un riesgo 2 a 3 veces mayor de infarto de miocardio y accidente cerebrovascular.

También puede causar neuropatía de los pies, que combinada con la reducción del flujo sanguíneo incrementan el riesgo de úlceras de los pies, infección y, en última instancia amputación. Es de las principales causas de insuficiencia renal. La retinopatía diabética es una causa importante de ceguera y es la consecuencia del daño de los vasos sanguíneos de la retina, que se va acumulando a lo largo del tiempo, el 2,6% de los casos mundiales de ceguera es consecuencia de la diabetes³.

En el Boletín médico del Hospital Infantil de México, publicado en 2011, titulado: "Mortalidad por diabetes mellitus en menores de 15 años, México, 2000-2009", señala que en cuanto a la distribución por edad se tiene que de las defunciones de 2000 a 2009 se registraron 507 en total, de esas las que correspondieron a los menores de un año fue

³ Consultado marzo 2020 https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diabetes



SENADOR DE LA REPÚBLICA

de un 7%, de 1 a 4 años representó el 19%, de 5 a 9 años equivale al 22% y 52% a los adolescentes de 10 a 14 años. En cuanto a la distribución por sexo, ocurrieron 302 defunciones en mujeres contra 205 en varones. La frecuencia más alta es decir de 202 defunciones, se observa en la diabetes insulinodependiente o tipo 1 con cerca de 40% de los casos⁴.

La Federación Internacional de diabetes (IDF por sus siglas en ingles), reporta que más de 415 millones de personas tienen diabetes, para 2025 esta cifra habrá aumentado a 9 millones⁵, México ocupa el sexto lugar mundial en número de personas con diabetes, se tienen 542,000 niños viven con diabetes tipo 1 y cada 78,000 niños desarrollan diabetes tipo 1 cada año⁶.

Se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, la cual señala los medios para la atención adecuada pero al revisar dicha norma se puede observar que no se considera a la población infantil, lo que resulta grave y en detrimento del derecho a la salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo que es importante tener una norma adecuada para la prevención, tratamiento y control de la diabetes infantil y juvenil, por lo antes expuesto se puede ver que la población que tiene este padecimiento es importante atenderlo en el momento de su detección para garantizar a esta población una calidad de vida. Además de que se señala es exponencial el crecimiento de la población que desarrolla este padecimiento; por otra parte el tratamiento depende del cuidado de los padres o tutores por lo tanto la norma

⁴ Consultado marzo 2020 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci arttext&pid=S1665-11462011000500011

⁵ Consultado marzo 2020

https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/metodologia/ensanut 2018 diseno conceptual.pdf

⁶ Consultado marzo 2020 http://fmdiabetes.org/diabetes-en-mexico/



SENADOR DE LA REPÚBLICA

tiene que ser diseñada tomando en cuenta todos los elementos necesarios para la atención integral del menor con dicho padecimiento.

Por lo anterior, es menester exhortar a la Secretaría de Salud contemple la creación de una Norma Oficial para la atención de la diabetes infantil y juvenil en nuestro país para poder atender este problema de salud que también y se tenga la normativa adecuada para el tratamiento requerido además de prevenir, contener y atender dicho problema de salud en nuestro país.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud para que expida la Norma Oficial Mexicana correspondiente para la prevención, tratamiento y control de la diabetes infantil y juvenil.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 13 días del mes de mayo de 2020

SUSCRIBE

SENADOR OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ